

ARAGON

1944 RESOLUCION de 10 de enero de 1986, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «mejora local carretera TE-832, puntos kilométricos 0,70 al 1,90, tramo Mas de las Matas-Calanda».

Aprobado técnica y definitivamente el proyecto con fecha 19 de septiembre de 1985, declarado urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y servicios afectados por la expropiación a que dan lugar dichas obras, por acuerdo de la Diputación General de Aragón de 26 de septiembre de 1985 y ordenada la expropiación por resolución de 18 de diciembre de 1985 por la Dirección General de Carreteras y Transportes.

Esta Jefatura de Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, comunica a propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Mas de las Matas el

próximo día 10 de marzo de 1986, a las once treinta horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de los Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Asimismo, esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 8 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18 de la citada Ley y 17 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, he acordado abrir un periodo de información pública para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los mencionados textos legales ante la Alcaldía de Mas de las Matas, o ante esta Jefatura de Servicio, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación cualquier particular afectado.

Teruel, 10 de enero de 1986.-El Jefe del Servicio, Francisco Elizondo Beruete.-896-E (3401).

RELACION QUE SE CITA

Número	Poligono	Parcela	Propietario	Localidad	Superficie m ²	Cultivo
1	32	255	Flora Castañer Serrano	Mas de las Matas	1.050	Cereal.
2	32	258-a	Carlos Costea Martín	Mas de las Matas	161	Cereal.
3	32	259	Luciano Mor Arnáu	Mas de las Matas	210	Cereal.
4	32	260	Gerardo Añón Royó	Mas de las Matas	601	Viña.
5	32	261	José Blasco Zurita	Mas de las Matas	1.326	Viña.
6	32	262-b	Emiliano Aranda Martí	Mas de las Matas	1.120	Viña.
7	32	262-a	Emiliano Aranda Martí	Mas de las Matas	544	Viña.
8	32	262-a	Emiliano Aranda Martí	Mas de las Matas	510	Sin cultivo.
9	32	262-a	Emiliano Aranda Martí	Mas de las Matas	1.530	Monte común.
10	32	216-a	Ramón Aguilar Membrado	Mas de las Matas	575	Sin cultivo.
11	32	215	Dolores Aguilar Castañer	Mas de las Matas	22	Sin cultivo.
12	32	218	Emilio Monterde Moliner	Mas de las Matas	360	Viña.
13	32	214	Ramón Aguilar Membrado	Mas de las Matas	665	Cereal.
14	32	203-a	Carmen Gonzalo Pastor	Mas de las Matas	1.620	Viña.
15	26	117-a	Dolores Aguilar Castañer	Mas de las Matas	572	Viña.

1945 RESOLUCION de 10 de enero de 1986, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento de curvas. TE-800, puntos kilométricos 44,200 al 46,984. Tramo: Monteagudo del Castillo-Allepuz».

Aprobado técnica y definitivamente el proyecto con fecha 28 de septiembre de 1985, que declara urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y servicios afectados por la expropiación a que dan lugar dichas obras por acuerdo de la Diputación General de Aragón de 17 de octubre de 1985 y ordenada la expropiación por Resolución de 18 de diciembre de 1985 por la Dirección General de Carreteras y Transportes.

Esta Jefatura de Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, comunica a propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo los afectados de dicho término municipal el próximo día 6 de marzo de 1986, a las once horas, y al Ayuntamiento de Allepuz los afectados de dicho término municipal, el mismo día 6 de marzo

de 1986, a las doce horas treinta minutos, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de los Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Asimismo, esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 8 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18 de la citada Ley y 17 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un periodo de información pública para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los mencionados textos legales, ante las Alcaldías de Monteagudo del Castillo o Allepuz, o ante esta Jefatura de Servicio, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, cualquier particular afectado.

Teruel, 10 de enero de 1986.-El Jefe del Servicio, Francisco Elizondo Beruete.-895-E (3400).